



SERVICIUDAD ESP

Código SPFO-11 | Versión 03

FICHA TECNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D7 - Gestión Tarifaria

SUB - DIMENSIÓN: GT.1 - Gestión Tarifaria de Acueducto

ÍNDICATOR:	GT.1.3 Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto - CMCON	Código:	GT.1.3																								
DEFINICIÓN:	El CMCON evalúa el cumplimiento de las metas de continuidad establecidas por el prestador en el estudio de costos vigente para el servicio público domiciliario de acueducto.		<input checked="" type="radio"/>																								
JUSTIFICACIÓN:	La gestión y resultados de una persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto debe evidenciar la presencia de riesgos operativos, de imagen, estratégicos y de cumplimiento del prestador, los cuales podrían generar problemas en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y resultar en sanciones por parte de los organismos de control en el evento de darse incumplimientos en la ejecución de las metas.																										
NIVEL DE ANÁLISIS:	Área de Prestación del Servicio - APS.																										
PERIODO DE EVALUACIÓN:	Anual (año tarifario)																										
FORMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $CMCON = (Real_p / Meta_p) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>CMCON: Cumplimiento Metas de Continuidad Acueducto, redondeado a dos (2) cifras decimales.</p> <p>p: Año tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.</p> <p>Real_p: Relación entre el número de días de prestación del servicio de acueducto con respecto a los días totales del año tarifario p evaluado.</p> <p>Meta_p: Meta establecida por el prestador para el estándar de continuidad en el año tarifario p evaluado. Para grandes prestadores, de acuerdo con lo definido en el TÍTULO IX de la Resolución CRA 688 de 2014, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare. Para pequeños prestadores y prestadores rurales, de acuerdo con lo definido en los artículos 12 y 24 de la Resolución CRA 825 de 2017, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p> <p>Para la aplicación de esta fórmula se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El indicador se calculará de acuerdo con las unidades en que estén definidas las metas del prestador. Esto es para el caso específico de los mercados regionales cuyas metas se encuentran definidas en porcentaje. • El indicador es aplicable a prestadores que empleen una fórmula tarifaria contractual en los términos del parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, lo anterior, de acuerdo con el alcance de lo previsto en el contrato. 																										
FUENTE DE INFORMACIÓN:	SUI.																										
ESTANDAR DE MEDICIÓN: (No Normalizado)	CMCON =100%. Para valores superiores al estándar de medición, se asume cumplido el 100%.																										
NORMALIZACIÓN:	Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula:																										
	CMCON Normalizado = CMCON No Normalizado																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor No Normalizado</th> <th>Valor Normalizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>30</td><td>30</td></tr> <tr><td>40</td><td>40</td></tr> <tr><td>50</td><td>50</td></tr> <tr><td>60</td><td>60</td></tr> <tr><td>70</td><td>70</td></tr> <tr><td>80</td><td>80</td></tr> <tr><td>90</td><td>90</td></tr> <tr><td>100</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>	Valor No Normalizado	Valor Normalizado	0	0	10	10	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100		
Valor No Normalizado	Valor Normalizado																										
0	0																										
10	10																										
20	20																										
30	30																										
40	40																										
50	50																										
60	60																										
70	70																										
80	80																										
90	90																										
100	100																										

Referente de Evaluación (Normalizada)

Segmento	Meta o Estandar de Medición	Escala de Medición
Todos los prestadores	100	0 a 100
Responsable de Indicador	Subgerencia Técnica y Operativa	

